



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1355



BUENOS AIRES, 25 JUL 2011

VISTO el Expediente N° 4909/09 (4 anillados) del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Instituto de Ciencias de la Administración eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DIRECCIÓN DE FINANZAS, conforme a la Resolución Rectoral N° 315/09, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN DIRECCIÓN DE FINANZAS, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 307 del 19 de abril de 2010 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1355



que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DIRECCIÓN DE FINANZAS, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DIRECCIÓN DE FINANZAS a dictarse bajo la modalidad presencial en el Instituto de Ciencias de

Guillermo Tassan



"2011 · AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

Ministerio de Educación



la Administración, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 307 del 19 de abril 2010.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]

RESOLUCION N°

1355

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1355



A N E X O

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Instituto de Ciencias de la Administración.

TÍTULO: ESPECIALISTA EN DIRECCIÓN DE FINANZAS

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título universitario de grado correspondiente a carreras de no menos de cuatro años de duración (licenciatura o equivalente) expedido por universidades legalmente reconocidas.
- El Comité Académico, basándose en los antecedentes del postulante y del resultado de una entrevista personal, decidirá la admisión del mismo.
- Para los aspirantes que no provengan del campo de la Ciencias Económicas se deberá aprobar un curso de nivelación comprendido por dos materias: Métodos Cuantitativos y Análisis Financiero. Estas materias incluyen contenidos básicos de matemática, estadística, matemática financiera, contabilidad y administración.

PLAN DE ESTUDIOS

Asignatura	Régimen	Total Horas Teóricas	Total Horas Prácticas	Carga Horaria Total
------------	---------	----------------------	-----------------------	---------------------

Módulo de Desarrollo

PRIMER AÑO

Macro Finanzas	Modular *	12	12	24
Finanzas Corporativas I	Modular *	12	12	24
Costos para la Toma de Decisiones	Modular *	12	12	24
Financiamiento Empresarial	Modular *	12	12	24
Securitización y Fideicomiso	Modular *	12	12	24
Administración de Portafolios de Inversión	Modular *	12	12	24
Instrumentos Financieros Derivados	Modular *	12	12	24

SEGUNDO AÑO

Evaluación de Proyectos	Modular *	12	12	24
Finanzas Corporativas II	Modular *	12	12	24
Planeamiento y Control de Gestión	Modular *	12	12	24
M&A: Fusiones, Adquisiciones, Alianzas	Modular *	12	12	24
Finanzas Internacionales	Modular *	12	12	24

*H,
192 GG*



"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

Ministerio de Educación

1355



Asignatura	Régimen	Total Horas Teóricas	Total Horas Prácticas	Carga Horaria Total
------------	---------	----------------------	-----------------------	---------------------

Seminarios Electivos (dos obligatorios)

Negociación	Modular *	6	6	12
Habilidades Directivas	Modular *	6	6	12
Nuevos Emprendimientos	Modular *	6	6	12
Finanzas de Empresas Familiares	Modular *	6	6	12

Módulo Integrador

Integración y Práctica Profesional	Modular *	24	24	48
------------------------------------	-----------	----	----	----

(*) Las materias serán dictadas una a continuación de la otra.

Prácticas y tareas de investigación: El alumno tendrá un mínimo de 108 horas de investigación y prácticas, excluidas las horas dedicadas al desarrollo del Trabajo de Tesis

OTRO REQUISITO: TRABAJO FINAL

CARGA HORARIA TOTAL: 468 HORAS

su.
ABD.

*P
T
F*